

ASIGNATURA: «PRÁCTICAS SANITARIAS»

Tribunal número 1

Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abad Perotin, Reyes, y García Méndez, Telefóro, ambos inclusive.

Tribunal número 2

Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre García Perela, Blanca Esther, y Navarro García, Palmira, ambos inclusive.

Tribunal número 3

Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Navarra Navarro, Luisa María, y Zubero Imaz, María José, ambos inclusive.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 14165** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1987, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 9596, Tribunal 5, donde dice: «Este Tribunal juzgará el área de Infraestructura y Electrotecnia», debe decir: «Este Tribunal juzgará el área de Infraestructura».

En la misma página, Tribunal 6, donde dice: «Este Tribunal juzgará el área de Componentes y sistemas electrónicos de aplicación aeroespacial», debe decir: «Este Tribunal juzgará el área de componentes y sistemas electrónicos de aplicación aeroespacial y Electrotecnia».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

- 14166** *RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Vigilante Jurado, en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Vigilante Jurado en la plantilla del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tabloncillos de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 29.

Segundo.—Convocar a los opositores a la realización de las pruebas contenidas en el anexo I de la convocatoria, el día 23 de junio de 1987, en la sede del Organismo, calle Trafalgar, número 29, a las dieciséis treinta horas para los aspirantes, de la relación por orden alfabético desde Aguado Yagüe, Luis Oscar hasta Matesanz Martín, Fernando, ambos inclusive. El resto de los aspirantes el mismo día, en el mismo lugar y a las dieciocho treinta horas.

Tercero.—Los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 16 de junio de 1987.—La Directora general, Carmen Salanueva Urtiaga.

UNIVERSIDADES

- 14167** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, plazas de la plantilla de personal laboral de dicho Organismo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 76, h), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral:

Categoría: Diplomado universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico. Número de plazas: 1, clasificada en el grupo II del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Técnico especializado. Número de plazas: 1, clasificada en el grupo III del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Oficial de primera de Laboratorio. Número de plazas: 2, clasificadas en el grupo V del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Oficial de segunda de Oficios. Número de plazas: 4, clasificadas en el grupo VI del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Ordenanza. Número de plazas: 8, clasificadas en el grupo VII del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Vigilante. Número de plazas: 1, clasificadas en el grupo VII del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición.

Tercero.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Ramiro de Maeztu, sin número, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en un plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución. Las referidas instancias serán facilitadas en la Universidad y previamente a su presentación deberán ingresarse los derechos de examen por importe de 750 pesetas en la oficina de tasas del Rectorado de esta Universidad o bien por giro postal o telegráfico.

Cuarto.—Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, avenida Ramiro de Maeztu, sin número, a disposición de todos los interesados.

Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

- 14168** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre; el Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase concurso, fase de oposición y fase de curso selectivo, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas mediante resolución de la autoridad convocante, en la que se incluirá el número de Registro de Personal adjudicado a éstos.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación físico o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Administrativa interdepartamental de Organismos autónomos o al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, o a la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento del Cuerpo/Escala a la que pertenezca el funcionario donde esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta de Pagaduría de la Universidad de Salamanca: 47-1-015.853 (Banco Hispano Americano, O.P.) «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancia, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín

Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a estas pruebas.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adaptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, 1.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

5.12 En el supuesto de existencia de varios Tribunales calificadores, el Presidente del Tribunal número 1 ejercerá las tareas de coordinación.

5.13 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal o, en su caso, el Tribunal coordinador, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores deberán presentar en la Sección de Personal de la Universidad de Salamanca los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título de Ingeniero Técnico, diplomado universitario Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura universitaria.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas minusválidas deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de remuneraciones que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberán realizarse en el plazo de diez días naturales desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos deberán presentar o remitir al mismo la petición de destino, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la base 3.1.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Tribunal calificador, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca, que se se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 20 de mayo de 1987.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO I

1.1 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo de formación.

1.2 En la fase de concurso se valorarán, conforme a la base 2.1 de este anexo I, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria como funcionario de carrera en la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos o en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, teniendo el destino, en propiedad, en la Universidad, así como el nivel del puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.3 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.3.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido completo del programa que figura en el anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.3.2 Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A.-El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos desglosados en preguntas en número no superior a diez de las materias siguientes: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Derecho del Trabajo y Seguridad Social, contenidos en el anexo II.

Modalidad B.-El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permitan desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá alternativamente a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Esas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel del análisis todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Diseños de los circuitos de flujo de información.
- Diseño de los impresos de recogida de información.
- Diseño de salida de información.
- Diseño de las reglas de gestión.
- Diseño de las cadenas de proceso.
- Diseño de las unidades de tratamiento.
- Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a realizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

1.3.3 Tercer ejercicio.-Consistirá en redactar, por escrito, dos temas elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa. No podrá proponerse más de un tema de cada materia.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

1.3.4 Cuarto ejercicio.-Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

2. Calificación de los ejercicios

2.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.2 de este anexo I se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que se refiere la base 1.2 de este anexo I, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta, a los efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos y, cada unidad de nivel que excede de 8, 0,50 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2 Fase de oposición:

2.2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

2.2.2 Segundo ejercicio:

Modalidad A.-Se calificará de cero a cinco puntos, cada uno de los supuestos. Para aprobar será necesario obtener diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los supuestos.

Modalidad B.-Se calificará de cero a 20 puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, diez puntos.

2.2.3 Tercer ejercicio.-Se calificará de cero a diez puntos, cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

2.2.4 Cuarto ejercicio.-Se calificará en total de cero a tres puntos.

2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (base 1.3.2 del anexo I).

3. Curso selectivo de formación

3.1 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera los aspirantes que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación, que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de Administración Pública y, en su caso, con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma.

3.2 El curso selectivo de formación se desarrollará durante el cuarto trimestre del presente año.

4. Valoración del curso selectivo

4.1 La duración del curso de formación será de un mes.

4.2 La calificación del curso será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director del curso de formación.

ANEXO II

I. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Las organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea, participación de España.

2. Idea general sobre el constitucionalismo en España. La Constitución de 1978. Los principios generales del título preliminar.

3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

4. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

6. Procedimiento de actuación de la Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.

7. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

8. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

9. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales.

10. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Directores generales.

11. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos de la Administración Pública.

12. El Estado y la Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

13. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Estatutos de Autonomía.

14. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Castilla-León.

15. Organización territorial del Estado. La Administración Local, la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO

16. La Administración en el Estado del Derecho: El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes de Derecho Administrativo: La Constitución: Las Leyes orgánicas y ordinarias.

17. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomía y sistema de fuentes.

18. La relación jurídico Administrativa. Los sujetos de la relación: La Administración y el administrado. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y

reclamaciones, opciones, requerimientos, intimidaciones y declaraciones.

19. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

20. Los contratos administrativos. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

21. Las formas de actuación administrativa. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

22. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías y jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

23. El dominio público: Concepto y elementos. Clasificación y régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

24. La documentación administrativa. Técnicas de documentación administrativa. Clasificaciones de la documentación administrativa.

25. Teoría de la decisión. Participación en la decisión administrativa. La información en el proceso de toma de decisiones. La ejecución de la decisión administrativa.

26. El equipo administrativo y su adecuada utilización. El proceso de informatización en las Administraciones Públicas.

27. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano. El centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

28. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

29. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencias.

30. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. Terminación presunta: La doctrina del silencio administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

31. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

32. El procedimiento administrativo en vía de recursos: Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

33. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. GESTIÓN DE PERSONAL

34. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación. Registros de Personal y oferta de empleo público.

35. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

36. Adquisición o pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

37. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

38. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidades civil, penal y administrativa de los funcionarios.

39. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y Convenios Colectivos.

40. El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

IV. GESTIÓN FINANCIERA

41. El presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

42. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

43. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

44. Contabilidad Pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva: Crítica. Ingresos, presupuestos. Créditos, presupuestos y remanente de crédito. Devoluciones de ingreso y minoraciones de ingreso. Contraído, formalización intervenido.

45. Las cuentas de contabilidad pública: Tesorería, rentas públicas y gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado.

46. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración.

47. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

48. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

49. Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos «en firme» y a «justificar». Justificación de libramientos.

50. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

51. El sistema tributario español. Características más relevantes de la última reforma fiscal. Las haciendas de las Comunidades Autónomas y Locales y su relación con la del Estado.

52. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

53. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a las tasas universitarias.

V. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

54. Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

55. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

56. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

57. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

58. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

59. El sistema español de Seguridad Social. Descripción. Ley de bases. Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Campo de aplicación y composición del sistema de Seguridad Social. Régimen General, regímenes especiales. Características y enumeración. Sistemas especiales. Características generales.

60. Caracteres de las prestaciones. Prescripciones y caducidad, prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

61. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboración de la gestión.

62. Servicios comunes: La Tesorería General de la Seguridad Social: La Gerencia de Informática: Naturaleza, organización y funciones. La Intervención General de la Seguridad Social: Organización, funciones y competencias.

63. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores. Cotizaciones. Bases y tipos de cotización. Procedimiento. Recaudación. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

64. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Protección de la familia.

65. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motiva esta situación. Prestación económica. Invalidez provisional. Duración, prestaciones. Invalidez permanente. Concepto y clases.

66. Jubilación, concepto y requisitos. Determinación de las cuantías de las pensiones. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios, condiciones para percibir prestaciones.

67. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones.

VI. POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

68. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

69. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia. Universidad y puestos de trabajo.

70. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

71. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

72. Las Universidades; su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

73. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno: El Consejo Social.

74. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

75. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

76. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

77. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario.

78. Régimen de alumnado universitario. Acceso. Permanencia y colación de grados.

79. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE. El CRI. La UNESCO.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, Vicerrector de la Universidad, por delegación del Rector, Catedrático de Universidad.

Vocal primero: Don Carlos Palomeque López, Catedrático de Universidad como representante de la misma.

Vocal segundo: Don Gerardo Liana Herrero, perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gerente de la Universidad, como representación de la misma.

Vocal tercero: Don Jesús Enrique Martínez Díez-Marta, perteneciente a la extinguida Escala de Secretarios Técnicos de AISS, Gerente de la Universidad de Valladolid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Vocal cuarto: Don Felicísimo Muriel Rodríguez, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal quinto: Don Tomás Nieto Nafria, perteneciente al Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, Jefe de la Sección de Presupuestos y Contabilidad, que actuará de Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Angel Sánchez Blanco, Secretario general de la Universidad, por delegación del Rector, Profesor titular de Universidad.

Vocal primero: Don Eusebio González García, Catedrático de Universidad, como representante de la misma.

Vocal segundo: Juan Ramón Prieto Martínez, perteneciente al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, Vicegerente de la Universidad, como representante de la misma.

Vocal tercero: Don Macario F. Salado Martínez, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de León, en representación de la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación.

Vocal cuarto: Don Fernando Tarragato Cruz, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal quinto: Doña Isabel Holgado Carbajosa, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretaria.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

ANEXO IV

Don....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

ANEXO V

Don..... Cargo.....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos.

Datos del opositor:

Apellidos y nombre.....
 Cuerpo o Escala a que pertenece.....
 DNI....., número de Registro de Personal.....
 Fecha de nacimiento..... Lugar de nacimiento.....
 Número de opositor.....

Promoción interna

Promoción interna:

1. Destino actual.....
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años,..... meses y..... días.
 - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria.....
 - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria). años,..... meses y..... días.....
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en:

(Localidad, fecha, firma y sello.)

14169 RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Finalizado el plazo de admisión de instancias presentadas para participar en las pruebas selectivas convocadas por esta Universidad para cubrir vacantes de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas del Organismo, procede, de conformidad con el punto 4.1 de la convocatoria (Resolución del Rectorado de fecha 26 de diciembre de 1986 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1987), publicar la lista de admitidos y excluidos según las siguientes relaciones:

Número, apellidos y nombre	DNI
<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	
1. Abajo Alcalde, Eduardo	71.257.649
2. Abejón Peña, Teresa	9.293.848
3. Aguirre Aguirre, María	30.556.103
4. Alaiz Martínez, Carmen	12.273.746
5. Alcalde Paredes, María Jesús	396.527
6. Alcibar Aspuru, Francisco Javier	14.598.300
7. Alegre Ramírez-Montesinos, Adriana	2.606.328

Número, apellidos y nombre	DNI
8. Alfaro Inés, María José	14.581.257
9. Alfaro Torres, María de la Paloma	45.068.552
10. Alfonso Jaén, M. Inmaculada	1.391.999
11. Alía Miranda, Francisco	5.631.230
12. Aller García, M. Cruz	9.746.229
13. Alonso Misol, María de Gracia	12.365.103
14. Alonso Ramírez, M. del Carmen	12.732.298
15. Alonso Relinque, Emma	1.484.848
16. Alvarez Casanueva, Ana Isábel	30.555.073
17. Alvarez Sánchez, María Teresa	12.232.954
18. Alvaro Martín, Consuelo	3.432.620
19. Anguio Llano, Pilar	14.951.934
20. Ariño Barrabés, Alfonso	17.148.470
21. Artigas Cano de Santayana, María Teresa	786.389
22. Asensio López, María Jesús	25.139.967
23. Asensio Rodríguez, María Nieves	9.267.993
24. Ayestarán Gómez, Dulce María	14.954.784
25. Bacena Galle, María Teresa	27.288.299
26. Baltar Gómez, Ana Isabel	31.823.751
27. Barbeito Meizoso, Gumersinda	14.588.438
28. Barcina Cuevas, María Victoria	13.098.881
29. Barroeta Ansotegui, Delia María	402.173
30. Bartolomé Arciniega, Eva	13.910.933
31. Bascones García, Luis Carlos	13.112.585
32. Batres Campo, Begonia	2.210.416
33. Bañuelos Alvarez, Carmen	13.749.441
34. Bejarano Hernández, María Loreto	51.444.956
35. Bengoechea Crespo, Mercedes	16.033.434
36. Benito de Pedro, Ana	3.084.605
37. Benito Pascual, Mercedes	9.263.265
38. Bernad Herrera, Caridad	17.865.523
39. Bepín García, María Cruz	73.153.011
40. Blanco Alonso, María Inmaculada	9.747.056
41. Blanco Encinas, Ana María	9.258.436
42. Bohigas Roldán, Luis Antonio	13.720.122
43. Bolado Ceballos, Ana María	13.736.837
44. Bombín López, Fernando	12.356.491
45. Briongos Bartolomé, Santiago	13.096.754
46. Bris Marino, Manuela María	51.347.894
47. Burgos Nieto, María Belén	12.730.224
48. Cabano Vázquez, José Ignacio	36.038.133
49. Calahorra Quiñones, María	16.520.748
50. Cancho Beltrán, José Luis	12.209.651
51. Cano Cuervos, Manuel José	27.500.898
52. Cano Fuentes, María Victoria	10.052.533
53. Carmena Bermúdez, Miguel	30.496.778
54. Carmona Barriga, María Elena	17.057.581
55. Carmona González, Vicente	51.350.955
56. Carranza Delgado, Venancio	12.220.239
57. Castán Saura, María del Carmen	18.001.670
58. Castañeda Bracho, María Teresa	24.406.206
59. Castaño Ballesteros, Isidoro	51.888.839
60. Castro Benito, María Concepción	50.704.380
61. Castro Sánchez, Rosa María	50.059.077
62. Cañada Palacio, Fernando	18.193.890
63. Celorio Díaz, Gema	13.749.321
64. Cendón González, María Teresa	12.319.283
65. Centeno Malfaz, Nieves	9.274.409
66. Cerrada Chicharro, Rosario	3.057.158
67. Cervera Corbacho, Pedro	31.394.128
68. Clabo Clemente, Nestor	2.600.283
69. Clemente López, Rosa María	7.826.128
70. Colomer Alonso, Raquel	51.351.796
71. Coma González, María Gema	10.580.038
72. Corrales Carrecedo, Catalina	14.945.398
73. Corrujón Paredes, Isabel	51.346.478
74. Cortés Ayuso, Lourdes	3.082.415
75. Crego Castaño, Paloma	799.288
76. Crespo González, Ana	22.717.265
77. Cuadrado Lallana, María Socorro	50.699.503
78. Cuadrado Pérez, Soledad	9.259.902
79. Cuervo Alvarez, María del Pilar	9.359.620
80. De Andrés Lose, María Luz	9.256.270
81. De Avila Juárez, María del Carmen	11.726.497
82. De Benito Bartolomé, María del Pilar	13.095.306
83. De Frutos Martínez, Gracia María	33.248.113
84. De la Moneda Corrochano, Mercedes	25.972.427
85. De la Sota Garzón, Pilar	5.169.090
86. De las Cuevas Torresano, Concepción Vict	15.876.070
87. De Miguel Murado, Carmen	30.495.436
88. Del Corro González, María Juana	10.534.311
89. Del Monte Fernández, María Dolores	13.894.793